

ORDENANZA N°. 1.112.-

Expte. N-101/948.-

LA PLATA, 6 de octubre de 1948.

Señor Intendente Municipal
Ing. Vital M. BERTOLDI
S./D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H.Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1112

ARTICULO 1°.- Desíganase con el nombre de BELISARIO ROLDAN a la calle que cruza el camino Gral. Belgrano a la altura del kilómetro 8.760: ENRIQUE RIVAROLA a la que cruza por el Km. -- 8.950; JACINTO CALVO a la que lo cruza por el Km. 8.850 y CARLOS / ORTIZ la paralela a dicho camino entre los Kms. 8.750 y 8.950.-

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo ordenará la colocación de las respectivas chapas nomencladoras.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Capítulo 3°, Inciso 3°, Item 1° del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al D.E. y archívese.-

Saludo a Ud., muy atentamente.-

FDO: UHALDE - ANSELMINO.-

PROMULGADA: 13 de octubre de 1948.-

FDO: BERTOLDI - PEREZ DUPRAT.-

ES COPIA.-
b. b.